



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°1090..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 2426373, Documento N° 5859287-2023, que contiene la solicitud para el cumplimiento de la **Sentencia N° 292-2021-4JET**, de fecha 30 de junio del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo y con Resolución N° 10, y la Liquidación de Devengados y Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Miguelina Angelica PEREZ DE NEYRA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 01425-2021-0-0401-JR-LA-04, dio origen a la Sentencia N° 292-2021, de fecha 30 julio del 2021, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia;

Que, Por tales fundamentos, administrando Justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **MIGUELINA ANGELICA PEREZ DE NEYRA**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, con emplazamiento del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia: **ORDENO** que la demandada en el plazo de quince días de haber quedado consentida o ejecutoriada la presente cumpla con emitir resolución reajustando a favor del demandante, el cálculo de su bonificación personal en base a la remuneración básica de cincuenta nuevos soles dispuesta por el Decreto de Urgencia 105-2001 a partir del uno de setiembre del 2001, en base a los años de servicios prestados al momento de su cese, verificándose en ejecución de sentencia, además del reconocimiento de los **devengados e intereses legales**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente. **Sin costas ni costos**.

Que, con Resolución N° 10, de fecha 13 de marzo del 2023, **REQUIERE**, el reconocimiento de los **devengados e Intereses Legales**, en cumplimiento del decreto de Urgencia N° 105-2001 a partir del del 1ro de setiembre del 2001;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

/



//..

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 444-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación N° 056-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 29 de agosto del 2023, de Devengado e Intereses Legales por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, Memorandum 057-2023-GRA-GRS/OAL-PPR y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la **Sentencia N° 292-2021**, de fecha 30 julio del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo y Resolución N° 5, de fecha 13 de marzo del 2023, que se le reconoce los **Devengados y Intereses Legales**, en aplicación el Decreto de Urgencia N° 105-2001, a partir del 01 de setiembre del 2001, a favor de doña **Miguelina Angelica PEREZ DE NEYRA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Miguelina Angelica PEREZ DE NEYRA**, cesante con el Cargo de Tecnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, **a partir del 01 de enero del 2023**, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 292-2021**, de fecha 30 julio del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado Especializado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña doña **Miguelina Angelica PEREZ DE NEYRA**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 SOLES (S/. 4,998.55)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre de 2001 hasta 31 diciembre del 2022**, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 292-2021**, de fecha 30 julio del 2021, del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Cuarto. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 0024-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Miguelina Angelica PEREZ DE NEYRA**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 1,152.50)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre de del 2001 al 31 de julio del 2023, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°...1090..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Quinto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Sexto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Séptimo. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los...VEINTE..... (20...)

del mes de...OCTUBRE..... del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3639
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS